

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 020 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **082**

Fecha: 10 DE JULIO DE 2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
08001 31 53 005 2019 00241	Expropiación	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	GEOVANA DEL CARMEN VARGAS GONZALEZ	Auto pone en conocimiento TIENE EN CUENTA QUE EL DDO JUAN LEONARDO SILVA L. SE NOTIFICÓ POR AVISO JUDICIAL (PDF 62), QUIEN DENTRO DEL TRASLADO CONTESTÓ LA DEMANDA, SIN PROPONER EXCEPCIONES, NO OBSTANTE, SE OPUSO AL VALOR DEL AVALÚO COMERCIAL DEL DICTAMEN APORTADO POR EL DTE, SIN APORTAR NINGÚN AVALÚO AL RESPECTO. DENIEGA LA SOLICITUD DE DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA, ELEVADA POR EL APDO DE VIRGILIO DUQUE D.(PDF 60), TIENE EN CUENTA QUE RAÚL ALBERTO ALTAMAR B. Y LUIS ENRIQUE TOVAR A. SE	07/07/2023	1
11001 31 03 020 2019 00167	Verbal	CONSTRUCCIONES CASTAÑEDA SAS	EMPRELAC S A S	Auto requiere REQUERIR A LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE, EN UN TÉRMINO NO SUPERIOR A 3 DÍAS SIGUIENTES, APORTE UN CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DE BOGOTÁ, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS. OFICIAR. (Fijado en el Estado Electrónico 082 del 10 de julio de 2023, microsítio del juzgado, Portal Rama Judicial)	07/07/2023	1
11001 31 03 020 2019 00167	Verbal	CONSTRUCCIONES CASTAÑEDA SAS	EMPRELAC S A S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia REQUERIR A LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE, EN UN TÉRMINO NO SUPERIOR A 3 DÍAS SIGUIENTES, APORTE UN CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DE BOGOTÁ, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS. OFICIAR. (Fijado en el Estado Electrónico 082 del 10 de julio de 2023, microsítio del juzgado, Portal Rama Judicial)	07/07/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 2020 00212	Ejecutivo Singular	GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S.	GUSTAVO ALFREDO NUÑEZ VIVERO.	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, EN LA FORMA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO, PROFERIDO DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO CONTRA EL EXTREMO PASIVO. ORDENA LIQUIDAR EL CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 446 DEL CGP. CONDENA EN COSTAS AL EXTREMO EJECUTADO. TÁSENSE, TENIENDO COMO AGENCIAS EN DERECHO LA SUMA DE \$4.350.000.OO. M/CTE. DECRETA AVALÚO Y POSTERIOR REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DE ESTE PROTOCOLO CIVIL, SI	07/07/2023	1
11001 31 03 020 2021 00202	Divisorios	EDGAR ENRIQUE HERNANDEZ PARADA	MARY LUZ BARRIOS SOLER	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia CORRIGE EL NUMERAL 1° DEL AUTO CALENDADO EL 29 DE MAYO DE 2023 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: SEÑALAR LA HORA DE LAS 9 A.M. DEL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2023, CON EL FIN DE ADELANTAR, EN LO QUE FUERE PERTINENTE, LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS ARTS. 372 Y 373, CONCORDANTE CON LOS ARTS. 409 Y 411 DEL C.G.P. LOS DEMÁS PUNTOS DEL AUTO QUEDEN INCÓLUMES. (Fijado en el Estado Electrónico 082 del 10 de julio de 2023, micrositio del juzgado, Portal Rama Judicial)	07/07/2023	1
11001 31 03 020 2021 00429	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CLARA INES BERMUDEZ ROBAYO	Auto requiere A LAS PARTES, PARA QUE, EN UN TÉRMINO NO SUPERIOR A 3 DÍAS SIGUIENTES, APORTEN EL ACUERDO DE PAGO MENCIONADO EN SU ESCRITO, A FIN DE CORROBORAR EL CONVENIO REFERENTE A LA ENTREGA DE DEPÓSITOS JUDICIALES A FAVOR DEL CESIONARIO, TODA VEZ QUE NO OBRA DENTRO DE LOS ANEXOS APORTADOS CON LA PETICIÓN DE TERMINACIÓN DEL PROCESO (PDF 48 C-1). ASIMISMO, REQUIERE AL DTE., PARA QUE, EN UN TÉRMINO NO SUPERIOR A 3 DÍAS SIGUIENTES, ACLARE LAS RAZONES POR LAS CUALES LA SOC. FIDECOMISO	07/07/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 2022 00230	Verbal	MARIA DEL CARMEN MENDEZ PADILLA	SANDRA PATRICIA CELI LADINO	Auto reconoce personería RECONOCER PERSONERÍA A JUAN SEBASTIAN GONZÁLEZ I, COMO APDO DE LA DTE, EN LOS TÉRMINOS DEL PODER CONFERIDO (PDF 18). PREVIO A RESOLVER SOBRE LAS NOTIFICACIONES DE LA DEMANDADA, SE INSTA AL DTE PARA QUE APORTE LA CERTIFICACIÓN DE ENTREGA DEL CITATORIO ENVIADO A LA DDA, EN LA MEDIDA EN QUE SOLO SE APORTARON CERTIFICADOS DE ENTREGA DEL AVISO JUDICIAL (INC 4, NUM 3, ART. 291 CGP). PREVIO A RESOLVER LO PERTINENTE SOBRE LAS DOCUMENTALES QUE OBRAN EN EL ARCHIVO 20, POR	07/07/2023	1
11001 31 03 020 2022 00433	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. -BBVA COLOMBIA-	ELVIRA KYOMARA ROJAS FLOREZ	Auto termina proceso por Pago DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. DECRETAR EL DESEMBARGO DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES TRABADOS EN ESTE ASUNTO Y MATERIA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES, CON SU ENTREGA A QUIENES LOS POSEÍAN AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA. OFÍCIESE A QUIEN CORRESPONDA. PROCEDER DE CONFORMIDAD CON EL ART. 466 CGP EN CASO DE EXISTIR EMBARGO DE REMANENTES. DESGLOSAR LOS DOCUMENTOS BASE DE LA ACCIÓN Y DE LOS MISMO HACER ENTREGA A LA	07/07/2023	1
11001 31 03 020 2023 00046	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	OLIVERIO RAMIREZ CUESTA	Auto decide recurso REVOCAR LAS DECISIONES EMITIDAS EN AUTO 25/ABR/2023, MEDIANTE LAS CUALES SE INDICÓ QUE: NO SE TIENEN EN CUENTA LAS NOTIFICACIONES APORTADAS EN EL ARCHIVO 08 C-1, COMO QUIERA QUE LAS MISMAS CARECEN DE LA CERTIFICACIÓN DE ACUSE DE RECIBO Y TAMPOCO SE PUDO CONSTATAR ESTO POR OTRO MEDIO EL ACCESO DEL DESTINATARIO AL MENSAJE, Y TENER NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE AL SR OLIVERIO RAMIREZ C., DEL MANDAMIENTO DE PAGO (PDF 13 C-1). EN SU LUGAR, SE TIENE EN CUENTA QUE LOS	07/07/2023	1
11001 31 03 020 2023 00245	Divisorios	JANETH ALEXANDRA SIERRA MONROY	PEDRO JOSÉ MONROY VANEGAS	Auto inadmite demanda PARA SUBSANAR DEMANDA (Fijado en el Estado Electrónico 082 del 10 de julio de 2023, microsítio del juzgado, Portal Rama Judicial)	07/07/2023	1
11001 31 03 020 2023 00251	Verbal	DEPOSITO DE VEHICULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S.	VICTOR HUGO ALBIS DONADO	Auto inadmite demanda PARA SUBSANAR DEMANDA (Fijado en el Estado Electrónico 082 del 10 de julio de 2023, microsítio del juzgado, Portal Rama Judicial)	07/07/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 020 2023 00252	Ejecutivo Singular	INDUSTRIAS BICICLETAS MILAN SA	INDUSTRIAS CICLO RODRIGUEZ	Auto inadmite demanda PARA SUBSANAR DEMANDA (Fijado en el Estado Electrónico 082 del 10 de julio de 2023, microsítio del juzgado, Portal Rama Judicial)	07/07/2023	1
11001 31 03 020 2023 00254	Verbal	EBRO RAFAEL VERDEZA PACHECO	FIDUCOOMEVA	Auto inadmite demanda PARA SUBSANAR DEMANDA (Fijado en el Estado Electrónico 082 del 10 de julio de 2023, microsítio del juzgado, Portal Rama Judicial)	07/07/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **10 DE JULIO DE 2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HUMBERTO ALMONACID PINTO
SECRETARIO